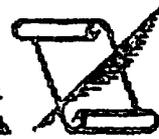




NOTARIA 21  
DR. MARCO VELA



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

**QUE OTORGA: COMPANIA IMPORTACIONES,**

**EXPORTACIONES Y ADUANAS HUGO**

**ANDRADE ANDRADE CIA. LTDA.**

**CUANTIA: S/. 35'000.000,00**

Di copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la república del Ecuador, hoy día Miércoles Ocho (8) de JUNIO de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, comparece: El señor HUGO ANDRADE ANDRADE, en calidad de Gerente de IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y ADUANAS HUGO ANDRADE ANDRADE CIA. LTDA., como consta del nombramiento que se agrega como habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente

capaz, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y digo: Que elva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal es como sigue: °SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Importaciones Exportaciones y Aduanas Hugo Andrade Andrade Cia. Ltda. al tenor de las siguientes estipulaciones:.-

**PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el señor Hugo Andrade Andrade, en calidad de Gerente de Importaciones Exportaciones y Aduanas Hugo Andrade Andrade Cia. Ltda..- El compareciente en virtud del respectivo nombramiento ostenta la Representación Legal de la Compañía. Comparece en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en reunión válida dentro de la cual se resolvió el presente Aumento de Capital y Reforma de los Estatutos de la Compañía. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en esta ciudad de Quito. -

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** al Mediante escritura pública otorgada el doce de diciembre de mil novecientos ochenta ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno se constituyó la Compañía Importaciones Exportaciones y Aduanas Hugo Andrade

*ceiza  
Primera*

Andrade Cia. Ltda. con los siguientes socios: Hugo Andrade Andrade, Gonzalo Andrade Andrade, Luis Escobar Iza, Milton Andrade Andrade, con un capital social de Trecientos cincuenta mil sucres, dividido en trescientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; b) Mediante escritura pública celebrada el dos de enero de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Trigésimo Doctor Simón Alcivar Paladines, los socios Gonzalo Ramiro Andrade y Milton Andrade ceden sus participaciones al señor Lucio Andrade Andrade por la cantidad de veinte mil sucres, según consta en la respectiva escritura de transferencia de participaciones debidamente legalizada; c) Posteriormente por escritura pública otorgada el dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Décimo Séptimo, Doctor Nelson Galarza Paz, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho se efectuó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Importaciones Exportaciones y Aduanas Hugo Andrade Andrade Cia. Ltda.; d) Por escritura pública celebrada el trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Décimo Séptimo Doctor Nelson Galarza Paz los socios señores Lucio Gerardo Andrade y Luis Escobar Iza, decidieron ceder sus participaciones en la siguiente forma: El señor Lucio Gerardo Andrade

Andrade cede sus doscientas participaciones de un mil sures cada una en favor del señor Ricardo Andrade Lugmania; y, por otra parte, el señor Luis Escobar Iza cede sus cien participaciones de un mil sures cada una en favor del señor Alfonso López Tambaco; e) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo Doctor Manuel José Aguirre, el tres de febrero de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro Mercantil el diez de febrero de mil novecientos noventa y dos, el socio señor Alfonso López Tambaco cedió sus participaciones al señor Alejandro Wladimir Andrade Lugmania, por la cuantía de Cien mil sures, según consta de la respectiva escritura de Cesión de Participaciones, debidamente legalizada; f) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero, Doctor Marco Antonio Vela Vasco el once de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el registro Mercantil el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro el socio señor Hugo Andrade Andrade cedió quinientas setenta y seis participaciones al señor Ricardo Andrade Lugmania, trescientas veinte participaciones al señor Wladimir Andrade Lugmania, y ciento sesenta participaciones al menor Andrés Armando Andrade Lugmania; g) En Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada el seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro

se resolvió mediante voto unánime del capital social, AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y ADUANAS HUGO ANDRADE ANDRADE CIA. LTDA. en la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUIMIENTOS MIL SUCRES, mediante Capitalización del Superávit por Revalorización de Activos, según consta en el Acta antes indicada y que se incorpora a la presente escritura como documento habilitante.- Concomitantemente, se resolvió la reforma parcial del Estatuto Social y contrato de la Compañía, en cuanto hace referencia al Capital Social. - TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor Hugo Andrade Andrade en calidad de Gerente de Importaciones Exportaciones y Aduanas Hugo Andrade Andrade Cia. Ltda. declara que la referida Compañía, procede a aumentar su capital a TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES mediante CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION DE ACTIVOS; y, a reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social, por cuanto estas resoluciones fueron adoptadas en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios efectuada el seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, solicitando al señor Notario que incorpore el acta referida como documento habilitante. - CUARTA: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- En concordancia con lo constante en las cláusulas precedentes y, en cumplimiento con lo resuelto por la Junta General



Handwritten scribbles and lines at the bottom left of the page.

Extraordinaria y Universal de Socios, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de Importaciones Exportaciones y Aduanas Hugo Andrade Andrade Cia. Ltda. el que a partir de esta fecha dirá: ~~ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-~~ El capital social de la Compañía es de TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRETES (S/. 35'000.000,00) dividido en treinta y cinco mil participaciones de un mil sucretes cada una, que los socios suscriben íntegramente y pagan en su totalidad en la siguiente forma: El señor Hugo Andrade Andrade veinte y un mil trescientas cincuenta y nueve participaciones de un mil sucretes cada una; el señor Ricardo Andrade Lugmanía siete mil setecientas seis participaciones de un mil sucretes cada una; el señor Wladimir Andrade Lugmanía cuatro mil doscientas participaciones de un mil sucretes cada una; y, el señor Andrés Andrade Lugmanía mil setecientas treinta y cinco participaciones de un mil sucretes cada una". - QUINTA: CUANTIA.- La cuantía del presente contrato equivale al monto total del Superávit proveniente de la Revalorización de Activos en estricta proporción al capital de cada socio.- El señor Notario, autorizará el presente instrumento para la cumplimentación de las formalidades de Ley, protocolizando en un mismo acto los documentos habilitantes que se acompañan; finalmente sirvase cumplir con cuanto requisito sea

necesario para la completa validez legal de este instrumento.- (firmado) Doctor Miguel Vivanco Acosta, Abogado, con matricula profesional de Abogados de Quito numero veinte y uno sesenta y dos.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leida que le fue por mi el Notario, integralmente al compareciente, este se ratifica en todas y cada una de sus partes y firma conmigo el Notario en unidad de acto.- de todo lo cual doy fe.-



HUGO ANDRADE ANDRADE

Cl. No. 120131007

(firmado) El Notario Doctor Marco Vola V. -----

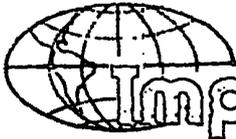
-----

-----

-----

DOCUMENTOS

HABILITANTES:



IMPORTACIONES-EXPORTACIONES Y ADUANAS  
HUGO ANDRADE ANDRADE C. LTDA.

AGENCIA DE ADUANAS  
IMPORTADORES - EXPORTADORES  
TRANSPORTE NACIONAL - INTERNACIONAL

Quito, 10 de enero de 1991

Señor  
HUGO ANDRADE ANDRADE  
Presente

De mis consideraciones:

Por la presente, cumpla poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y ADUANAS HUGO ANDRADE ANDRADE CIA. LTDA., en su sesión Extraordinaria y Universal de Socios de és ta fecha, ha tenido el acierto de designar a usted Gerente de la Compañía, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias de la misma por el período de dos años, que se contará a partir de la fecha en que se inscriba la presente credencial.

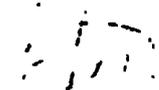
El cargo de Gerente, lleva consigo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, representación que la ejercerá conjuntamente con el Presidente.

Asimismo, en los casos de su ausencia o impedimento temporal o definitivo ejercerá la subrogación correspondiente, el Presidente de la Compañía elegido en la misma sesión de esta fecha.

Al mismo tiempo me es grato dejar constancia de que la Junta General re solvió relevar a usted del requisito de toda fianza, garantía o caución previas al ejercicio del referido cargo de Gerente.

Al comunicar a usted esta designación, cumpleme indicar que el presente nombramiento deberá ser inscrito en el Registro Mercantil correspondiente.

De usted muy atentamente,

  
RICARDO ANDRADE TUCMANIA

Presidente de la Junta General Extraordinaria

**QUITO.**

Núñez de Vela 513 v N.N.U.U.  
Edificio Dorado 2do. piso  
Teléfono: 458-042, 458-972; Fax: 504-653

**QUAYAQUIL**

Barrido 2do. Machale  
Edificio Andra...  
Teléfono: ...

**TULCAN.**

Rivera ...  
Teléfono: 471-431  
Fax: ...



IMPORTACIONES-EXPORTACIONES Y ADUANAS  
HUGO ANDRADE ANDRADE C. LTDA

-0- 0007

AGENCIA DE ADUANAS  
IMPORTADORES - EXPORTADORES  
TRANSPORTE NACIONAL - INTERNACIONAL

Pág. 2

Acepto la designación de Gerente de Importaciones, Exportaciones y Aduanas Hugo Andrade Andrade Cía. Ltda., conforme al presente instrumento prometiendo ejercer fiel y legalmente el indicado cargo.

HUGO ANDRADE ANDRADE.

La escritura de Constitución se otorgó el 12 de diciembre de 1980 ante el Notario Décimo Primero, inscribiéndose en el Registro Mercantil el 13 de febrero de 1981.

**QUITO**  
Número de Vela 913 y N.N.U.U.  
Edificio Dorado 2 tel. pro  
Teléfono: 455-042, 428-972; Fax: 534-855

**GUAYAQUIL**  
Avenida de la Victoria  
Edificio Alameda 101  
Teléfono: 421-111; Fax: 421-111

**TULCAN**  
Avenida Bolívar 1-154 y Orosco  
Teléfono: 942-011  
Fax: 931-096

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INTERNACIONAL DE IMPORTACIONES Y ADUANAS HUGO ANDRADE ANDRADE CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, los Lunes 6 de Junio de 1938 a las 10:00 hrs. en el domicilio social de Importaciones Exportaciones y Aduanas Hugo Andrade Andrade Cia. Ltda. ubicado en la calle Nueva de Vela 913 y Naciones Unidas de esta ciudad de Quito, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, la misma que es presidida por el Sr. Ricardo Andrade Lugmanis, en calidad de Presidente de la Compañía.

Asiste todo el capital social de Importaciones Exportaciones y Aduanas Hugo Andrade Andrade Cia. Ltda. representado por los socios señores:

- Hugo Andrade Andrade.
- Ricardo Andrade Lugmanis.
- Alejandro Vladimir Andrade Lugmanis.

Honor de Edad Andrés Armando Andrade Lugmanis, el hijo de que será representado por su padre el Sr. Hugo Andrade Andrade.

El primero es propietario de doscientos cuarenta y cuatro participaciones, equivalentes a mil quinientos ciento cuarenta y cuatro mil quinientos; el segundo es propietario de setecientos ochenta y seis participaciones equivalentes a setecientos ochenta y seis mil quinientos.

El tercero es propietario de cuatrocientas veintinueve participaciones equivalentes a cuatrocientas veintinueve mil quinientos; el cuarto es propietario de doscientas ochenta y seis participaciones, equivalentes a doscientas ochenta y seis mil quinientos.

2. 1000  
726  
400  
180  
3. 500

El presente se encuentra en el estado de...

Por lo tanto se dispone...

Se da a conocer...

Se pone a consideración de los socios el fideicomiso del Orden del Día para el año...

Tomando en cuenta el Gerente General...

Luego de intercambiar opiniones...

Se aplica la disposición...

Por efecto del aumento de capital...

ARTICULO QUINTO.- El capital social...

dividido en Treinta y Cinco mil participaciones de mil sucres cada una;

El capital en existencia se encuentra distribuido en las siguientes proporciones:

Al señor Hugo Andrade Andrade le corresponden CINCO Y UN MIL CINCO CIENTOS CINCUENTA Y SEIS participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a CINCO Y UN MIL CINCO CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SUCRES; al señor Ricardo Andrade Lugnania le corresponden CINCO MIL CINCO CIENTOS CINCUENTA Y SEIS participaciones de un mil sucres cada una equivalentes a CINCO Y UN MIL CINCO CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SUCRES; al señor Alejandro Andrade Lugnania le corresponden CUATRO MIL CINCO CIENTOS CINCUENTA Y SEIS participaciones de un mil sucres cada una equivalentes a CUATRO Y UN MIL CINCO CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SUCRES; al señor Andrés Armando Andrade Lugnania le corresponden CINCO MIL CINCO CIENTOS CINCUENTA Y SEIS participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a CINCO Y UN MIL CINCO CIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SUCRES.

Este Aumento de Capital se encuentra suscrito y pagado de conformidad con el siguiente cuadro:

X

X

X

X

X

X

X

X

CUADRO DE INTEGRACION DE AUMENTO DE CAPITAL DE IMPORTACIONES  
EXPORTACIONES Y ADUANAS HUGO ANDRADE ANDRADE CIA. LTDA.

SOCIOS	CAPITAL INICIAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO AUMENTO	CAPITAL TOTAL
✓ Hugo Andrade	2'144.000	19'215.000	19'215.000	21'359.000
✓ Ricardo Andrade	776.000	6'930.000	6'930.000	7'706.000
✓ Wladimir Andrade	420.000	3'780.000	3'780.000	4'200.000
Andrés Andrade	160.000	1'575.000	1'575.000	1'735.000
TOTAL	3'500.000	31'500.000	31'500.000	35'000.000

*Reserva por el aumento de Patrimonio*

0 000

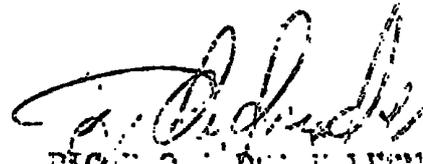
Se dispone además que el Gerente proceda con la mayor claridad a realinear todos los artículos legales que sean pertinentes para el perfeccionamiento de la ley y cada una de las decisiones tomadas en esta Junta General, utilizando los medios que sean necesarios.

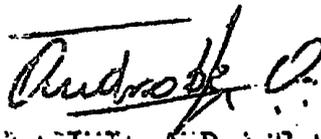
Se concede un receso para la redacción del Acto respectiva, luego de lo cual se reinstala la Junta, dándose lectura al antedicho documento, la misma que se lo aprueba por unanimidad y sin modificaciones.

Se levanta la Junta General siendo las veinte horas y treinta minutos.

Para legal constancia y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Compañías suscriben en unidad de acto, el Presidente, la totalidad de los socios y el Gerente Secretario.

  
HUGO ANDRÉS ANDRADE  
Gerente Secretario

  
RICARDO ANDRÉS IRUJO  
Presidente

  
ANDRÉS  
Socio

  
RICARDO ANDRÉS IRUJO  
Socio

Se otorgó este el y en fe de cada uno de los

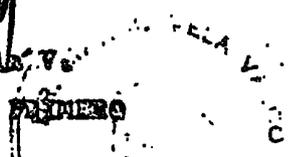
se otorgó TERCERA COPIA CERTIFICADA, con los y firmas de los mismos fecha y lugar de su celebracion.-



Dr. Marco Vela V.  
Notario Publico

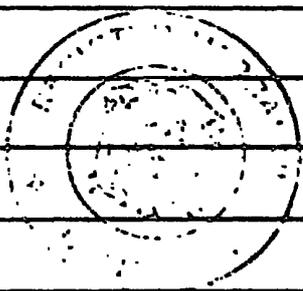
**BASES:** Fomó nota de la Resolución No. 94.1.1.1.2337 de 19 C 0010  
de septiembre de 1994, dictada por el Intendente de Com-  
pañías de Guate, al margen de la matriz de la escritura  
de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada -  
ante mí el 6 de junio de 1994 - Guate, a 26 de septiembre  
de 1994.

Dr. Marcelino V.  
NOTARIO VICERREINO PRIMERO



1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución  
 2 número de s mil trescientos cincuenta y siete del señor Inten-  
 3 dente de compañías de Quito, de 19 de septiembre de 1994, bajo  
 4 el número 2622 del Registro Mercantil, tomo 125.- Se tomó nota  
 5 al margen de la inscripción número 160 del Registro Mercantil,  
 6 de trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno, a fs.  
 7 432, tomo 112.- Quedan archivadas copias certificadas de las  
 8 escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos  
 9 de la compañía "IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y ADUANAS HUGO ANDRA  
 10 DE ANDRADE CIA. LTDA.", otorgadas el 8 y 27 de junio de 1994,  
 11 ante el notario vigésimo primero del cantón, Dr. Marco Vela  
 12 Vasco.- Se fijó un extracto signado con el número 1762.- Se  
 13 dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Quinto de la  
 14 citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto  
 15 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial  
 16 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio  
 17 bajo el número 28355.- Quito, a veinte de octubre de mil nove-  
 18 cientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

*[Handwritten signature]*



19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

RAZON: mediante Resolucibn No. 74-1-1-1-2357, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 19 de Septiembre de 1.994, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Importaciones, Exportaciones y Aduanas Hugo Andrade Andrade Cia. Ltda., otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón, el 8 y 27 de Junio de 1.994.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada en la Notaría a mi cargo, el 12 de Diciembre de 1.980.- Quito, a catorce de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.-

*Rubén Darío Espinosa Idrobo*  
DR RUBEN DARIO  
ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 9 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe  
17 MAR 1995  
Quito: a. \_\_\_\_\_

*Rodrigo Salgado Valdez*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

*Rodrigo Salgado Valdez*  
Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO 29

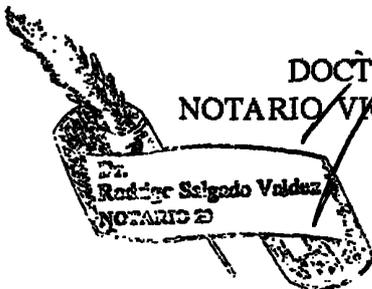
RAZÓN DE PROTOCOLIZACION: A petición de 1 DR. MIGUEL  
VIVANCO, el día de hoy, en el Registro  
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en nueve  
foja (s) 611 (er), protocolizo el documento (s)  
que antecede. (a)  
Quito, a 17 MAR 1995

**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,**  
**NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**



Se protocolizó ante mí,  
en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,  
firmada y sellada en Quito a , diecisiete de marzo de mil  
novecientos noventa y cinco .-

**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
**NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**



*[Handwritten signature]*

0 0012 (4)



**NOTARIA 21  
DR. MARCO VELA**

-1-

**REFORMA DE ESTATUTOS**

**QUE OTORGA: COMPANIA IMPORTACIONES,**

**EXPORTACIONES Y ADUANAS HUGO**

**ANDRADE ANDRADE CIA. LTDA:**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI 3 copias**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la república del Ecuador, hoy día Miércoles Ocho (8) de JUNIO de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, comparece: El señor HUGO ANDRADE ANDRADE, en calidad de Gerente de IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y ADUANAS HUGO ANDRADE ANDRADE CIA. LTDA., como consta del nombramiento que se agrega como habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, legalmente capaz, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y dice: Que elva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal

es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que constó la Reforma de Estatutos de la Compañía Importaciones Exportaciones y Aduanas Hugo Andrade Andrade Cia. Ltda al tenor de las siguientes artículos:.- ARTICULO PRIMERO: COMPARECIENTE.- Al otorgamiento de la presente escritura compareció el señor Hugo Andrade Andrade, en su calidad de Gerente de Importaciones Exportaciones y Aduanas Hugo Andrade Andrade Cia. Ltda.; como lo acredita el nombramiento que debidamente inscribió en la compañía.- ARTICULO SEGUNDO: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el doce de diciembre de mil novecientos ochenta ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno se constituyó la Compañía Importaciones Exportaciones y Aduanas Hugo Andrade Andrade Cia. Ltda. con los siguientes socios: Hugo Andrade Andrade, Gonzalo Andrade Andrade, Luis Escobar Iza, Milton Andrade Andrade, con un capital social de Trescientos cincuenta mil sucres, dividido en trescientas cincuenta participaciones de un mil sucres cada una; b) Mediante escritura pública celebrada el dos de enero de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Trigésimo Doctor Simón Alcívar Paladines, los

socios. Gonzalo Ramiro Andrade y Milton Andrade ceden sus participaciones al señor Lucio Andrade Andrade por la cantidad de veinte mil sucres, según consta en la respectiva escritura de transferencia de participaciones debidamente legalizada: c) Posteriormente por escritura pública otorgada el dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Décimo Séptimo, Doctor Nelson Galarza Paz, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se efectuó el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "Exportaciones y Aduanas (Hugo Andrade y Andrade) S.A. Ltda." Por escritura pública celebrada el trece de junio de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Décimo Séptimo Doctor Nelson Galarza Paz los socios señores Lucio Gerardo Andrade y Luis Escobar Iza, deciden ceder sus participaciones en la siguiente forma: El señor Lucio Gerardo Andrade Andrade cede sus doscientas participaciones de un mil sucres cada una en favor del señor Ricardo Andrade Lugmanía; y, por otra parte, el señor Luis Escobar Iza cede sus cien participaciones de un mil sucres, cada una en favor del señor Alfonso López Tambaco; e) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo Doctor Manuel José Aguirre, el tres de febrero de mil novecientos noventa y dos, e inscrita en el Registro Mercantil

el diez de febrero de mil novecientos noventa y dos, el socio señor Alfonso López Tambaco cedió sus participaciones al señor Alejandro Wladimir Andrade Lugmanía, por la cuantía de cien mil sucres, según consta de la respectiva escritura de Cesión de Participaciones, debidamente legalizada; f) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero, Doctor Marco Antonio Velá Vasco el once de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el registro Mercantil el cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro el señor Hugo Andrade Andrade cedió quinientas setenta y seis participaciones al señor Ricardo Andrade Lugmanía, trescientas veinte participaciones al señor Wladimir Andrade Lugmanía; y ciento sesenta participaciones al menor Andrés Armando Andrade Lugmanía; g) En Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada el diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se resolvió con arreglo a la ley estatutaria, reformar la misma, a fin de facilitar el mejor desarrollo de la entidad mercantil antes nombrada.

**ARTICULO TERCERO.-** Con estos antecedentes, el compareciente en el carácter ya enunciado de gerente de la Compañía Importaciones Exportaciones y Aduanas Hugo Andrade Andrade Cia. Ltda. declara reformar el estatuto social de la Compañía en los Artículos Segundo, Décimo Quinto y

C-20014

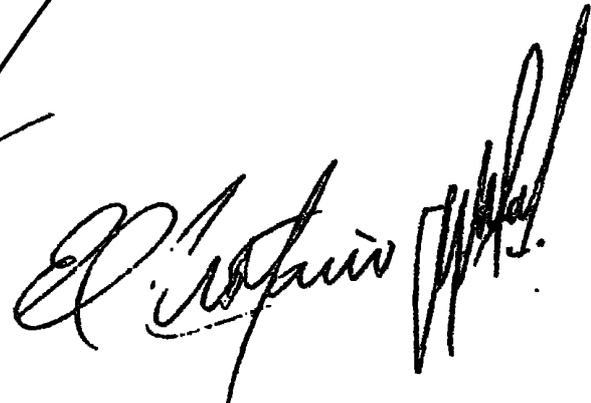
Décimo Octavo, en los términos constantes y consignados en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, cuyo texto se adjunta como documento habilitante. -

**ARTICULO CUARTO: MARGINACIONES.** - De la presente escritura de Reforma de Estatuto Social se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la Compañía, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el protocolo respectivo del Notario. Finalmente, usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. - (firmado) Doctor Miguel Vivanco Acosta, Abogado, con matrícula profesional de Abogados de Quito número veinte y uno sesenta y dos. - Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que lo fue por mí el Notario, íntegramente al compareciente, éste se ratifica en todas y cada una de sus partes y firma conmigo el Notario en unidad de acto. - de todo lo cual doy fe. -

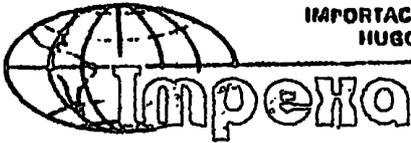


HUGO ANDRADE ANDRADE

CI. No. 1701310078



+



IMPORTACIONES-EXPORTACIONES Y ADUANAS  
HUGO ANDRADE ANDRADE C. LTDA.

AGENCIA DE ADUANAS  
IMPORTADORES - EXPORTADORES  
TRANSPORTE NACIONAL - INTERNACIONAL

Quito, 10 de enero de 1994

Señor  
HUGO ANDRADE ANDRADE  
Presente

De mis consideraciones:

Por la presente, cumplo poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y ADUANAS HUGO ANDRADE ANDRADE CIA. LTDA., en su sesión Extraordinaria y Universal de Socios de esta fecha, ha tenido el acierto de designar a usted Gerente de la Compañía, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias de la misma por el período de dos años, que se contará a partir de la fecha en que se inscriba la presente credencial.

El cargo de Gerente, lleva consigo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, representación que la ejercerá conjuntamente con el Presidente.

Asimismo, en los casos de su ausencia o impedimento temporal o definitivo ejercerá la subrogación correspondiente, el Presidente de la Compañía elegido en la misma sesión de esta fecha.

Al mismo tiempo me es grato dejar constancia de que la Junta General fe solvió relevar a usted del requisito de toda fianza, garantía o caución previas al ejercicio del referido cargo de Gerente.

Al comunicar a usted esta designación, cumplo indicar que el presente nombramiento deberá ser inscrito en el Registro Mercantil correspondiente.

De usted muy atentamente,

  
RICARDO ANDRADE LICHTMAN

Presidente de la Junta General Extraordinaria

**QUITO:**

Nóñez de Vela 913 y N.N.U.U.  
Edificio Dorval 2<sup>o</sup> ler. piso  
Telfo. 438-042, 438-972; Fax: 504-655

**QUILMAN:**

Murtado 205 y Machala  
Edificio Alcar 5to. piso  
Telf. 320-599; Fax: 527-725

**TULCAN:**

Rivera Chigalva 5-011 y Ciudad  
Telfono: 438-938  
Fax: 001-290



AGENCIA DE ADUANAS  
IMPORTADORES - EXPORTADORES  
TRANSPORTE NACIONAL - INTERNACIONAL

Pág. 2

Acépto la designación de Gerente de Importaciones, Exportaciones y Aduanas Hugo Andrade Andrade Cía. Ltda., conforme al presente instrumento prometiendo ejercer fiel y legalmente el indicado cargo.

HUGO ANDRADE ANDRADE.

La escritura de Constitución se otorgó el 12 de diciembre de 1980 ante el Notario Décimo Primero, inscribiéndose en el Registro Mercantil el 13 de febrero de 1981.

Documento No. 756  
Folio 125  
27 FEB. 1981  
QUITO  
REGISTRO MERCANTIL  
EL REGISTRADOR  
DR. GUSTAVO GARCIA BARRERAS

DOY FE: De que las 2 referidas copias que anteceden son fieles copias de sus originales. Quito, 8 de JUNIO de 1994

Dr. Marco Vela V.  
NOTARIO



QUITO:  
Núñez de Vela 913 y N.N.U.U.  
Edificio Dorado 2º. piso  
Telf.: 458-042, 418 972; Fax: 504-655

QUAYAOUIL:  
Huentala 205 y Marcha  
Edificio Alcaz 6to. piso  
Telf. 320 597; Fax: 527 725

TULCAN:  
Rueda Colón 3-011 y Oros  
Telf.: 082-012  
Fax: 081 799

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y ADUANAS HUGO ANDRADE ANDRADE CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy 10 de Mayo de 1954, siendo las dieciocho horas en el domicilio social de Importaciones Exportaciones y Aduanas Hugo Andrade Andrade Cia. Ltda. (ubicado en la calle Núñez de Vela 913 y Naciones Unidas) de esta ciudad de Quito, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía, la misma que es presidida por el Sr. Ricardo Andrade Lugmanía en calidad de Presidente de la Compañía.

Asiste todo el capital social de Importaciones Exportaciones y Aduanas Hugo Andrade Andrade Cia. Ltda. representado por

los socios señores:

Sr. Hugo Andrade Andrade

Sr. Ricardo Andrade Lugmanía

Sr. Alejandro Vladimir Andrade Lugmanía

Menor Andrés Armando Andrade Lugmanía representado por su padre el Sr. Hugo Andrade Andrade en ejercicio de la Patria Potestad.

En consecuencia se encuentra presente todo el capital social de la Compañía.

Por Presidencia se dispone que se establezca el quórum, no tándose que el Capital Social está representado en un ciento por ciento.

Es designado Secretario de la Junta el gerente de la Empresa Sr. Hugo Andrade Andrade, de acuerdo a lo que disponen los

Estatutos de la Compañía.

C-0016

Se pone a consideración de los socios el Único punto del Orden del Día para el que ha sido convocada esta Junta General y es el que se refiere a la decisión de Reformar el Estatuto Social en sus artículos Segundo; Décimo Quinto y Décimo Octavo.

Al no existir oposición por parte de los socios, se procede a tratar el Orden del Día, que corresponde a la Reforma de los artículos antes indicados de la siguiente forma:

En lo que se refiere al artículo Segundo, y a partir de la legalización de la Reforma estatutaria será:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO: La Compañía podrá dedicarse a las siguientes actividades: a) Agenciamiento de operaciones a Aduanas; b) trámites aduaneros; c) asesoramiento especial en materia de Aduanas; d) tramitar toda clase de documentación con las formalidades legales y administrativas de importaciones, exportaciones, aduanales y de tránsito, así como los liquidaciones tributarias y demás aduaneras que tengan interés el sector público, privado, personas naturales y jurídicas, tanto nacionales como extranjeras; e) podrá realizar actos como agente para envíos, embarques y desembarques de mercaderías por vías terrestres, aéreas y marítimas con las regulaciones impuestas por las autoridades competentes, tanto a nivel nacional como internacional."

*Ref*

El Artículo Décimo Quinto dirá.- "ARTICULO DECIMO QUINTO.- Son atribuciones del Presidente: e) Presidir las sesiones

de Junta General; b) Suscribir en unión del Gerente los certificados de aportación de los socios y con el Secretario las Actas de Juntas Generales; c) Subrogar al Gerente en caso de ausencia, falta o impedimento del mismo; d) A falta o ausencia del Gerente podrá suscribir y endosar pedimentos de aduana, y en general toda clase de documentos de instituciones y dependencias públicas o privadas; e) Firmar la correspondencia que por resolución de la Junta General debe ser firmada por él; f) Cuidar de la ejecución y cumplimiento de las resoluciones de la Junta General; g) Obligar a la Compañía conjuntamente con el Gerente en todos los actos, contratos y obligaciones que pasen de veinte y cinco millones de Suéres".

El Artículo Décimo Octavo dirá: "ARTICULO DECIMO OCTAVO.-  
Son atribuciones del Gerente: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios; b) Subrogar al Presidente en caso de ausencia, falta o impedimento del mismo. c) Suscribir en unión del Presidente los Certificados de Aportaciones de los socios y cuando fuere del caso las Actas de Junta General; d) Obligar a la Compañía conjuntamente con el Presidente en actos, contratos y obligaciones que pasen de Veinte y Cinco Millones de Suéres: Los Actos, contratos y obligaciones que obliguen a la Compañía y que no excedan de Veinté y Cinco Millones de Suéres, podrán ser firmadas solo por el Gerente; e) Firmar la correspondencia que por resolución de la Junta General debe ser firmada por él.

f) Administrar y Gestionar todos los negocios de la Compañía, de conformidad con las facultades que provengan de los estatutos de Compañías y de este contrato, pudiendo, por lo tanto, manejar, bajo su responsabilidad, al menos que de lo contrario la cuantía se requiera también la firma del Presidente, los fondos de la Compañía, en el giro ordinario de los negocios sociales, pudiendo en consecuencia girar, o

endosar a cargo de las cuentas corrientes, bancarias, suscribir o endosar y aceptar letras de cambio; realizar contratos de sobregiro, etc, obligando a la compañía en toda clase de actos y contratos con las limitaciones previstas.

g) suscribir y endosar pólizas de seguro y en general toda clase de documentos de facultades. h) Compras públicas o privadas h) Comprar toda clase de materiales,

materias primas, implementos maquinarias y todos los demás objetos y bienes necesarios para el giro del negocio de la

Compañía; i) Comprar, hipotecar gravar y vender bienes in-

muebles pertenecientes a la compañía con la autorización de

la Junta General de Socios; j) Aceptar garantías en favor de

la compañía, aceptar hipotecas de bienes muebles en garantía

de transacciones comerciales; k) Contratar seguros generales

o especiales que tengan relación con los negocios sociales

de la Compañía, previa autorización de la Junta General; l)

Obtener garantías por el giro ordinario de la Compañía; m) Pré-

sentar a la Junta General los estados de los balances

parciales cuando lo requiera el cuerpo el

reparto de utilidades, fondos de reserva, etc. n) Convocar a la Junta General de Socios, ordinarias o extraordinarias n) Ejercer las facultades necesarias de acuerdo con la Ley y estos Estatutos) 6) Nombrar y remover legalmente a los empleados que fueren necesarios. Las limitaciones a la gestión administrativa y económica del Presidente y Gerente que se establecen en estos Estatutos, o que se llegare a establecer van sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías."

La mencionada reforma de los antedichos artículos se la decide por unanimidad.

Se dispone además que el Gerente proceda con celeridad a realizar todos los trámites legales que sean pertinentes para el perfeccionamiento de todos y cada una de las decisiones tomadas en esta Junta General.

El Expediente de ésta Junta General consta de los siguientes documentos:

- 1) Copia del Acta.
- 2) Copia de la Escritura de Reforma del Estatuto Social.

Se concede un receso para la redacción del Acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la Junta, dándose lectura al antedicho documento, el mismo que se lo aprueba por unanimidad y sin rectificaciones.

Se levanta la Junta General a las veinte y un horas Para constancia, suscriben el Acta, el Presidente, el Ge-

rente y los demás socios presentes...

[Faded and mostly illegible text, possibly containing names and titles of the parties involved in the document.]

*[Handwritten signature]*

ALBERTO ANDRABE IUGUANTA  
Socio

*[Handwritten signature]*

HUGO ANDRABE ANDRABE  
Socio

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta CURATA  
[Esta] COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito a, quince de  
agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-

DR. MARCO ZLA URSCO

NOTARIO 21

R A Z O N : Tomó nota de la Resolución No. 94.1.1.1.2357 de  
diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro,  
dictada por el Intendente de Compañía de Quito, al margen de  
la matriz de la escritura de Reforma de Estatutos otorgada -  
ante mí el ocho de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.  
Quito, a veinte y ocho de septiembre de mil novecientos no -  
venta y cuatro.-

Dr. Marco J. V.  
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO



1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución  
2 número dos mil trescientos cincuenta y siete del señor Inten-  
3 dente de compañías de Quito, de 19 de septiembre de 1994, bajo  
4 el número 2622 del Registro Mercantil, tomo 125.- Se tomó nota  
5 al margen de la inscripción número 160 del Registro Mercantil,  
6 de trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno, a fs.  
7 432, tomo 112.- Quedan archivadas copias certificadas de las  
8 escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos  
9 de la compañía "IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y ADUANAS HUGO ANDRA  
10 DE ANDRADE CIA. LTDA.", otorgadas el 8 y 27 de junio de 1994,  
11 ante el notario vigésimo primero del cantón, Dr. Marco Vela  
12 Vasco.- Se fijó un extracto signado con el número 1762.- Se  
13 dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Quinto de la  
14 citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto  
15 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial  
16 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio  
17 bajo el número 28355.- Quito, a veinte de octubre de mil nove-  
18 cientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

*[Handwritten signature]*



19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*RAZON:* Radicada Resolución No. 94-1-1-2357, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 19 de Septiembre de 1994, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Importaciones, Exportaciones y Adversos Riego Asociada Andaco Cia. Ltda., otorgada ante el Notario Magister Palmero del Cantón, el día 27 de Junio de 1994.- Tomó nota de esta particular el cargo de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada en la Notaría a su cargo, el 12 de Diciembre de 1980.- Quito, a tantos de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.-

*Rodrigo Salgado Valdez*  
DR. RUBEN DA  
ESPINOSA  
NOTARIO  
DARIO ESPINOSA LEGADO  
QUITO - ECUADOR  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 8 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe  
QUITO: a. 17 MAR 1995

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

Dr.  
Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO 29

0 0020

RAZÓN DE PROTOCOLIZACION: A petición de 1 DR. MIGUEL VIVANCO, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en nueve foja (s) (til (es) ; protocolizo los documento (s) que antecede.. (n) ..... Quito, a 17 MAR 1995

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

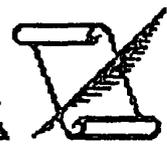


Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de PROTOCOLIZACION DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA CIA. IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y ADUANAS HUGO ANDRADE ANDRADE CIA. LTDA. firmada y sellada en Quito a , diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco .-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



NOTARIA 21  
FR. MARCO VELA



ACLARATORIA A ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA:

IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y ADUANAS

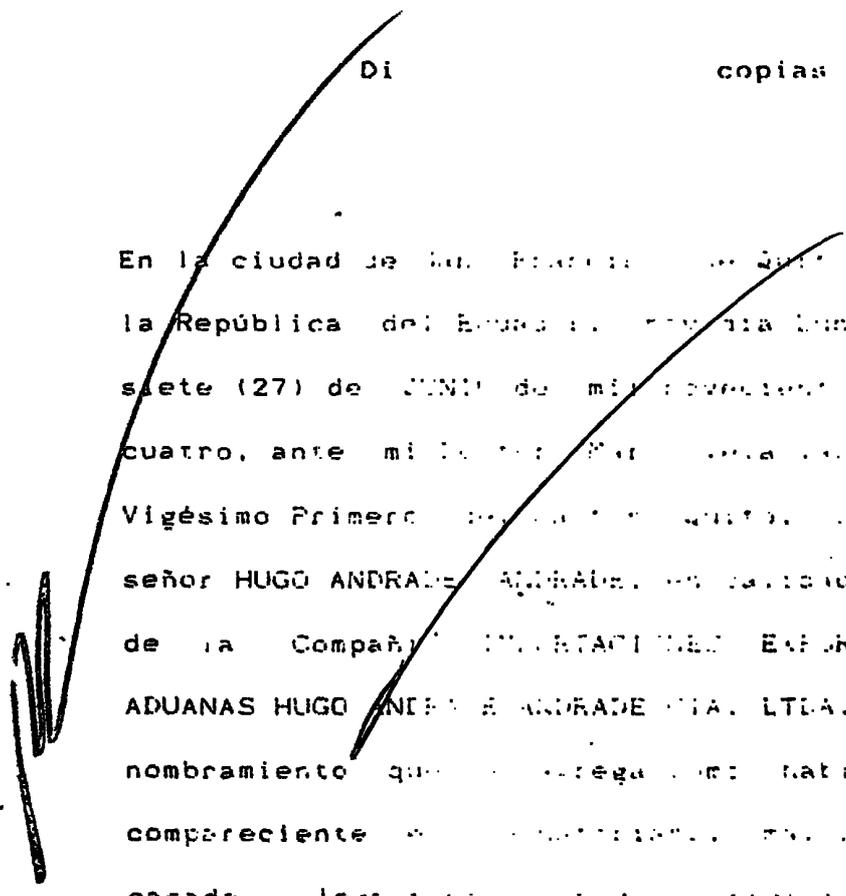
HUGO ANDRADE ANDRADE CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

Di

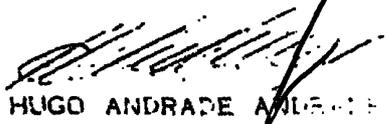
copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los días lunes veinte y siete (27) de JUNIO de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí Notario Público, comparece: El Vigésimo Primero de los señores comparece: El señor HUGO ANDRADE ANDRADE, en calidad de gerente de la Compañía IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y ADUANAS HUGO ANDRADE ANDRADE CIA. LTDA., consta del nombramiento que se otorga como representante. El compareciente es soltero, de legal edad, casado. Leval...



ciudad de Quito, a quien se conoce con fe y dice:  
Que eleva a escritura pública la minuta que me  
entrega cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR  
NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a  
su cargo, sírvase incorporar una de la que conste  
la Aclaratoria a la escritura de Reforma de  
Estatutos de la Compañía Importaciones  
Exportaciones y Aduanas Hugo Andrade Andrade Cia.  
Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas.-  
PRIMERA.- COMPARECIENTE.- A la celebración de la  
presente escritura comparece el señor Hugo Andrade  
Andrade, en su calidad de Gerente de Importaciones  
Exportaciones y Aduanas Hugo Andrade Andrade Cia.  
Ltda, como aparece del nombramiento que se agrega.-  
El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,  
casado, legalmente capaz para contratar y  
obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito. -  
SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Con fecha ocho de junio de  
mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario  
Vigésimo Primero del Cantón Quito, Doctor Marco  
Vela Vasco, se otorgó la escritura de Reforma de de  
Estatutos de la Compañía Importaciones  
Exportaciones y Aduanas Hugo Andrade Andrade Cia.  
Ltda., mediante la cual el Gerente señor Hugo  
Andrade Andrade compareciendo en el carácter ya  
enunciado declaró la Reforma del Estatuto Social de  
la Compañía en los Artículos Segundo, Decimo Quinto  
y Décimo Octavo en sus términos constantes y

consignados en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y que consta incorporada a la antes mencionada escritura como documento habilitante. - TERCERA.- ACLARATORIA.- Con estos antecedentes y en relación al Artículo Primero de la escritura de reforma de estatutos en mención se indica que la nacionalidad del compareciente señor Hugo Andrade Andrad, es ECUATORIANA por lo que se va cumplimiento con lo que dispone la Ley. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- firmado: Doctor Miguel Vivanco Acosta, Abogado, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito numero veinte y uno sesenta y cinco. Faraj. otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales de este y leyes que se fue por mí el Notario, íntegramente al compareciente, éste se ratifica en todo y cada una de sus partes y firma conmigo el Notario en unida de acto. De todo lo cual doy fe.



HUGO ANDRADE ANDRAD

CI. No. 111/1994

(Firmado) El Notario Dr. Marco Vela.- DOCUMENTO HABILITANTE :



IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y TRANSPORTE  
HUGO ANDRADE ANDRADE Y CIA.

AGENCIA DE ADUANAS  
IMPORTADORES - EXPORTADORES  
TRANSPORTE NACIONAL - INTERNACIONAL

Quito, 10 de enero de 1991.

Señor

HUGO ANDRADE ANDRADE

Presente

De mis consideraciones:

Por la presente, cumplo poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y TRANSPORTE HUGO ANDRADE ANDRADE Y CIA. LTDA., en su sesión extraordinaria y Universal de fecha de esta fecha, ha tenido el acierto de designar a usted Gerente de la Compañía, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias de la misma por el período de dos años, que se contará a partir de la fecha en que se inscriba la presente credencial.

El cargo de Gerente, lleva consigo la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, representación que la ejercerá conjuntamente con el Presidente.

Asimismo, en los casos de su ausencia o impedimento temporal o definitivo ejercerá la subrogación correspondiente, el Presidente de la Compañía elegido en la misma sesión de esta fecha.

Al mismo tiempo me es grato dejar constancia de que la Junta General resolvió relevar a usted del requisito de toda fianza, garantía o fianza previas al ejercicio del referido cargo de Gerente.

Al comunicar a usted esta designación, cumpleme indicar que el presente nombramiento deberá ser inscrito en el Registro Mercantil correspondiente.

De usted muy atentamente,

HUGO ANDRADE ANDRADE

Presidente de la Junta General Extraordinaria

**QUITO:**

Núñez de Vela 913 y N.N.U.U.  
Edificio Derol 2 1er. piso  
Teléfono 458-042, 458-972, Fax: 504-633

**GUAYAQUIL:**

Hotel 205 y Morche  
Edificio Alcazar 2do. piso  
Teléfono 320-344 Fax: 547-723

**TULCAN:**

Hotel 1000 y 1001 y 1002  
Edificio 1000 y 1001  
Teléfono 320-344 Fax: 547-723



Se otorgó ante mí y ca. de do  
ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada  
y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.-

Dr. Marco Vela V.  
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO



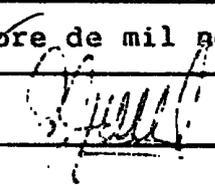
RAZON: Tomé nota de la Resolución No. 94.1.1.1.2997 de 19 de  
septiembre de 1994, dictada por el Intendente de Compañía de  
Quito, al margen de la matriz de la escritura de Aclaratoria  
a Reforma de Estatutos otorgada ante mí el 27 de junio de -  
1994.- Quito, a 28 de septiembre de 1994.

Dr. Marco Vela V.  
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO



1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución  
2 número do s mil trescientos cincuenta y siete del señor Inten-  
3 dente de compañías de Quito, de 19 de septiembre de 1994, bajo  
4 el número 2622 del Registro Mercantil, tomo 125.- Se tomó nota  
5 al margen de la inscripción número 160 del Registro Mercantil,  
6 de trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno, a fs.  
7 432, tomo 112.- Quedan archivadas copias certificadas de las  
8 escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos  
9 de la compañía "IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y ADUANAS HUGO ANDRA  
10 DE ANDRADE CIA. LTDA.", otorgadas el 8 y 27 de junio de 1994,  
11 ante el notario vigésimo primero del cantón, Dr. Marco Vela  
12 Vasco.- Se fijó un extracto signado con el número 1762.- Se  
13 dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Quinto de la  
14 citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto  
15 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial  
16 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio  
17 bajo el número 28355.- Quito, a veinte de octubre de mil nove-  
18 cientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.

19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Acta de Asamblea General Ordinaria No. 06-1-1-1-2357, celebrada por la  
Sociedad Anónima de Capitalización, al 19 de Septiembre de 1994, para  
aprobar la modificación de estatutos de capital y reforma de  
estatutos de la compañía Inversión, Espectáculos y Animación  
Copa América Andina Cía. Ltda., otorgada ante el Notario  
Vigésimo Noveno del Cantón, al 8 y 27 de Junio de 1994.- Tomo  
nota de esta resolución al margen de la copia de los estatutos  
modificados de constitución de la mencionada compañía, otorgada en la  
Notaría a su cargo, al 12 de Diciembre de 1994.- Quito, a  
orden de hacer de mil novecientos noventa y cinco.-

~~DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DELIMO PRIMERO  
QUINTA SECCION~~

*Rodrigo Salgado Valdez*  
~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.~~  
NOTARIO VICESIMO NOVENO DEL CANTON

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que  
obra de 4 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documen-  
to que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido  
de todo lo cual doy fe

17 MAR 1995

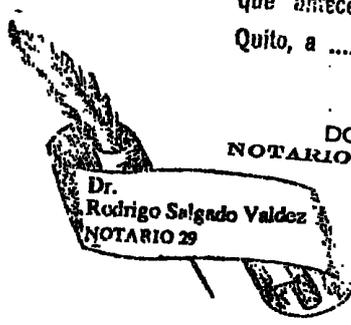
Quito: a. \_\_\_\_\_

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,  
NOTARIO VICESIMO NOVENO DEL CANTON

Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO 29

0 0025

RAZÓN DE PROTOCOLIZACION: A petición del DR. MIGUEL  
 VIVANCO, el día de hoy, en el Registro  
 de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en cinco  
 foja (s) útil (es), protocolizo los documento (s)  
 que antecede.. (n) .....  
 Quito, a 17 MAR 1925

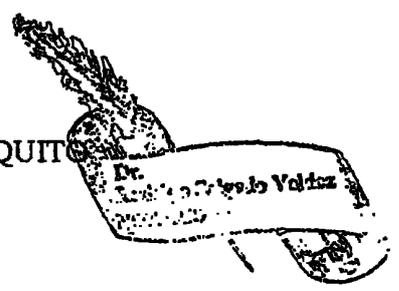


DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.  
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí,  
 en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de  
 PROTOCOLIZACION DE ACLARATORIA A REFORMA DE  
 ESTATUTOS DE LA CIA. IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y  
 ADUANAS HUGO ANDRADE ANDRADE CIA. LTDA. firmada y  
 sellada en Quito a , diecisiete de marzo de mil novecientos  
 noventa y cinco .-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

*Salgado*



NOTARIA 21  
DR. MARCO VELA



ACLARATORIA A ESCRITURA DE AUMENTO  
CAPITA Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTURGA:

IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y ADUANAS  
HUGO ANDRADE ANDRADE CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

Di copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República de Ecuador, hoy día Lunes veinte y siete (27) de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero de San Francisco de Quito, comparece: El señor HUGO ANDRADE ANDRADE, en calidad de Gerente de la Compañía IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y ADUANAS HUGO ANDRADE ANDRADE CIA. LTDA., consta del nombramiento que se agregó como habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad,

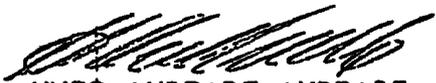
casado, legalmente capaz, domiciliado en esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe y dice: Que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal es como sigue: SENOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de la que conste la Aclaratoria a la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Importaciones Exportaciones y Aduanas Hugo Andrade Andrade Cia. Ltda., al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- A la celebración de la presente escritura comparece el señor Hugo Andrade Andrade, en su calidad de Gerente de Importaciones Exportaciones y Aduanas Hugo Andrade Andrade Cia. Ltda. como aparece del nombramiento que se agrega.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, legalmente capaz para contratar y obligarse, domiciliado en esta ciudad de Quito. - SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Con fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, se otorgó la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Importaciones Exportaciones y Aduanas Hugo Andrade Andrade Cia. Ltda., mediante la cual el Gerente señor Hugo Andrade Andrade compareciendo en el carácter ya enunciado declaró que la referida compañía procedió a Aumento de Capital a TERCERA.

CINCO MILLONES DE DÓLARES Aumento Capitalización 0027

del Superavit y de Revalorización de Activos: y, a reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social en los términos constantes y consignados en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios efectuada el seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, que consta incorporada a la antes mencionada escritura como documento habilitantes.- TERCERA.- ACLARATORIA.- Con estos antecedentes se enuncian los siguientes puntos de la antes mencionada escritura: a) En la cláusula segunda de antecedentes en el literal a) debe constar que la escritura pública otorgada el doce de diciembre de mil novecientos ochenta, fue ante el Notario Décimo Primero, Doctor Rodrigo Saigado Valdéz; b) En la cláusula primera, el compareciente señor Hugo Andrade Andrade, es de nacionalidad ecuatoriana; c) Después de la cláusula quinta, se incorporará una cláusula Sexta que dirá: SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El Gerente de la Compañía señor Hugo Andrade Andrade declara con juramento mediante el presente instrumento que el capital del presente Aumento de Capitalia correctamente correctamente integrado y que se dispone de los recursos financieros suficientes.- Usted señor Notario se digna agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.-

(firmado) Doctor Miguel Vitanco Acosta, Abogado,

con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número veinte y uno sesenta y dos.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue por mí el Notario, íntegramente al compareciente, éste se ratifica en todas y cada una de sus partes y firma conmigo el Notario en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

  
HUGO ANDRADE ANDRADE

CI. No. 170131007-8

(Firmado) El Notario Ector Marco Vela Vaca V. . . . .

.....

.....

.....

.....

D O C U M E N T O

H A B I L I T A N T E 1-



0 0028

AGENCIA DE ADUANAS  
IMPORTADORES - EXPORTADORES  
TRANSPORTE NACIONAL - INTERNACIONAL

Quito, 10 de mayo de 2011

Señor

HUGO ANIBRADE ANIBRADE

Presente

De mis consideraciones:

Por la presente, cumplo con informar a la Junta General de Socios de IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y TRANSPORTE NACIONAL S.A. (IMP-EX-TN) S.A., en su sesión Extraordinaria celebrada el día 05 de mayo de 2011, que ha tenido el efecto de elegir al Sr. HUGO ANIBRADE ANIBRADE como Gerente de la Compañía, de conformidad con las disposiciones estatutarias de la misma por el período de dos años, que se inicia a partir de la fecha en que se inscriba la presente credencial.

El cargo de Gerente, HUGO ANIBRADE ANIBRADE, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, representación que la ejercerá conjuntamente con el Presidente.

Asimismo, en los casos de ausencia, impedimento temporal o definitivo ejercerá la subrogación correspondiente, el Presidente de la Compañía elegido en la misma sesión de la fecha.

Al mismo tiempo me es grato poder constatar que la Junta General se salvó relevar a usted del requisito de tener fianza, garantía o caución previas al ejercicio de sus funciones como Gerente.

Al comunicar a usted esta designación, complazco indicar que el presente nombramiento deberá ser inscrito en el Registro Mercantil correspondiente.

De usted muy atentamente,

Presidente

HUGO ANIBRADE ANIBRADE  
Presidente de la Junta General Extraordinaria

**QUITO:**

Núñez de Vela 913 y N.N.U.U.  
Edificio Dorado 2º piso  
Teléfono: 458-042, 458-972, Fax: 594-653

**QUAYAQUIL:**

Huataje 235 y Mercedes  
Edificio ANEX 2º piso  
Teléfono: 320-590, Fax: 320-120

**TULCAN:**

Rubio Góngola 3074 y Ochoa  
Teléfono: 941-100  
Fax: 941-100



IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y ADUANAS  
HUGO ANDRADE ANDRADE S. LTA

AGENCIA DE ADUANAS  
IMPORTADORES - EXPORTADORES  
TRANSPORTE NACIONAL - INTERNACIONAL

Pág. 2

Acepto la designación de Gerente de Importaciones, Exportaciones y Aduanas Hugo Andrade Andrade S. Ltda. en virtud de la resolución de la Junta de Administración General de la Compañía, emitida el día 13 de febrero de 1981, prometiéndole ejercer el cargo legalmente establecido.

HUGO ANDRADE ANDRADE.

La escritura de Constitución de esta Compañía se encuentra inscrita en el Notario Décimo Primero, Inscripción N.º 13 de febrero de 1981.

En cargo

**QUITO**  
Número de Votr 913 y N.º U.U.  
Edificio 13, Cal 7 Int. 1000  
Telf.: 438-842, 438-972; Fax: 551-656

**QUAYASÍ**  
Hurtado 23 y Macha  
Edificio Alcazar 1000  
Telf. 120-970; Fax: 527-72

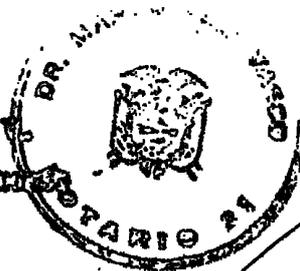
**ESMERALDA**  
Calle 10 y Calle 11  
Edificio 1000  
Telf. 100-100

te así y en fe de ello confiere este TERCERA TERCERA -  
CONFIRMACIÓN, sellada y firmada en la misma fecha y lugar de -  
su celebraci3n.-

Dr. Marco Vela S.  
NOTARIO VICEGERENTE

BASES: Fues este de la Resoluci3n No. 94.1.1.1.2357 de 19  
de septiembre de 1994, dictada por el Intendente de Compa-  
nias de Quito, al margen de la entrada de la escritura de-  
claratoria Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, e-  
terga este en el 27 de junio de 1994.- Quito, a 28 de -  
septiembre de 1994.

Dr. Marco Vela S.  
NOTARIO VICEGERENTE



1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución  
2 número de s mil trescientos cincuenta y siete del señor Inten-  
3 dente de compañías de Quito, de 19 de septiembre de 1994, bajo  
4 el número 2622 del Registro Mercantil, tomo 125.- Se tomó nota  
5  
6 al margen de la inscripción número 160 del Registro Mercantil  
7 de trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno, a fs.  
8 432, tomo 112.- Quedan archivadas copias certificadas de las  
9 escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos  
10 de la compañía "IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y ADUANAS HUGO ANDRA  
11 DE ANDRADE CIA. LTDA.", otorgadas el 8 y 27 de junio de 1994,  
12 ante el notario vigésimo primero del cantón, Dr. Marco Vela  
13 Vasco.- Se fijó un extracto signado con el número 1762.- Se  
14 dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Quinto de la  
15 citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto  
16 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial  
17 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio  
18 bajo el número 28355.- Quito, a veinte de octubre de mil nove-  
19 cientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Cristóbal Torres  
REGISTRADOR

**RAZON:** Radicada Resolución No. 94-1-1-2357, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 17 de Septiembre de 1996, fue aprobada la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía Importaciones, Exportaciones y Aduanas Hugo Andrade Andrade Cía. Ltda., otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón, al 8 y 27 de Junio de 1996.- Tomó nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la mencionada compañía, otorgada en la Notaría a mi cargo, al 12 de Diciembre de 1980.- Quito, a catorce de Marzo de mil novecientos noventa y cinco.-

*Rodrigo V.*

DE RUISEÑOR  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DE LOS INTERIORES  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

**RAZON:** Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 5 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe  
Quito, a 17 MAR 1995

Dr.  
Rodrigo Salgado V.  
NOTARIO 29

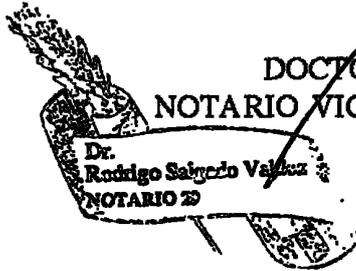
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición de 1 DR. MIGUEL VIVANCO, el día de hoy, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en cinco foja (s) útil (es), protocolizo 108 documentos (s) que antecede. (n) -  
Quito, a 17 MAR 1995

Dr.  
Rodrigo Salgado Valdez  
NOTARIO 29

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí,  
en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,  
firmada y sellada en Quito a , diecisiete de marzo de mil  
novecientos noventa y cinco .-



*Salgado*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RESOLUCION No. 94.1.1.1. 2357

PAULO ORTIZ GARCIA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 8 y 27 de junio de 1994 se han otorgado ante el notario Vigésimo Primero del cantón Quito las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y ADUANAS HUGO ANDRADE ANDRADE CIA. LTDA.";

QUE el 8 de junio de 1994 se ha otorgado ante el notario Vigésimo Primero del cantón Quito la escritura de reforma de estatutos de la referida compañía;

QUE el señor Hugo Andrade Andrade, en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Miguel Vivanco Acosta, ha solicitado la aprobación de las escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de las mismas;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores de la Intendencia Jurídica, mediante memorando N° SC.DJCV.94.2000 de septiembre 16 de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de diciembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y ADUANAS HUGO ANDRADE ANDRADE CIA. LTDA." por TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES (S/. 31'500.000) con lo que asciende a TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUQUES (S/. 35'000.000) dividido en 35.000 participaciones de UN MIL SUQUES (S/. 1.000) cada una; b) la reforma de estatutos constante en las escrituras de 8 y 27 de junio de 1994; y, c) la reforma de estatutos constante en la escritura de 8 de junio de 1994.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el notario Vigésimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de las escrituras públicas que se aprueban, del contenido de la presente resolución y la presente anotación de esta anotación.

Se fiel copia de los documentos que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañías

Quito, a 29 MAR 1995

SECRETARIO ASESOR

- 2 -

IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y ADUANAS  
HUGO ANDRADE ANDRADE CIA. "IATA".

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el notario Vigésimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura de 8 de junio de 1994 por la cual aumenta su capital y reforma sus estatutos la compañía en referencia que mediante escritura pública de 27 de junio de 1994 otorgada en esa misma notaría se ha cumplido con los requisitos de Ley exigidos para este trámite.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dichas escrituras y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de diciembre de 1980 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 19 SEP 1994



Pablo Ortiz García

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Se devolvió copia de los documentos que reposan en los archivos de la Superintendencia de Compañías Quito, a 21 MAR 1995



SECRETARÍA GENERAL

DDdel.

1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución  
 2 número do s mil trescientos cincuenta y siete del señor Inten-  
 3 dente de compañías de Quito, de 19 de septiembre de 1994, bajo  
 4 el número 2622 del Registro Mercantil, tomo 125.- Se tomó nota  
 5 al margen de la inscripción número 160 del Registro Mercantil,  
 6 de trece de febrero de mil novecientos ochenta y uno, a fs.  
 7 432, tomo 112.- Quedan archivadas copias certificadas de las  
 8 escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos  
 9 de la compañía "IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y ADUANAS HUGO ANDRA  
 10 DE ANDRADE CIA. LTDA.", otorgadas el 8 y 27 de junio de 1994,  
 11 ante el notario vigésimo primero del cantón, Dr. Marco Vela  
 12 Vasco.- Se fijó un extracto signado con el número 1762.- Se  
 13 dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Quinto de la  
 14 citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto  
 15 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial  
 16 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio  
 17 bajo el número 28355.- Quito, a veinte de octubre de mil nove-  
 18 cientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

*Justo*



Justo García Banderas  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

19

20

21

22

23

24

25

26

27